



Universidad Nacional Autónoma de Chota

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 191-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 10 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 484-2024-FCCSS-UNACH/C; Informe N° 021-2024-EPE/FCS-UNACH; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 (en adelante Ley Universitaria), en su Artículo N° 08 establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, misma que es inherente a las universidades y le faculta ejercerla de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y el resto de normatividad aplicable. La autonomía universitaria se manifiesta, entre otras en el régimen Académico contemplado en el literal 8.3), el cual implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, a través del Informe N° 021-2024-EPE/FCS-UNACH, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería, hace llegar la relación de tutores comunitarios de las diferentes Direcciones de Salud, para reconocimiento y felicitación por la labor desarrollada como tal y el apoyo interinstitucional brindado en el desarrollo de las prácticas Preprofesionales II durante el año lectivo 2024 (semestre académico 2023-II y 2024-I) y,

Que, a través del Oficio N° 484-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir resolución de agradecimiento y felicitación a los Tutores comunitarios de las diferentes Direcciones de Salud por la labor desempeñada durante el año lectivo 2024; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El(la) Coordinador(a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER Y FELICITAR, a los tutores comunitarios de las Direcciones de Salud, por el desempeño eficiente de sus labores como tal y el apoyo interinstitucional recibido de nuestros estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud en el desarrollo de Prácticas



Universidad Nacional Autónoma de Chota

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 191-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 10 de diciembre de 2024

Preprofesionales II, durante el año lectivo 2024 (semestre académico 2023- II y 2024-I): a continuación, se detallan:

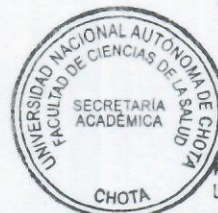
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TUTOR
CENTRO DE SALUD CHIGUIRIP	Lic. Enf. Cabrera Diaz Charle Fredy
CENTRO DE SALUD COCHABAMBA	Lic. Enf. Monteza Pérez Ruth Raquel
CENTRO DE SALUD CONCHAN	Lic. Enf. Chavez Inga Eduar
CENTRO DE SALUD LAJAS	Lic. Enf. Guevara Fustamante Juan
CENTRO DE SALUD PACCHA	Lic. Enf. Coronel Fernández Neiver
CENTRO DE SALUD PATRONA DE CHOTA	Lic. Enf. Requejo Romeros Rosa
CENTRO DE SALUD TACABAMBA	Lic. Enf. Medina Delgado José Isidro
CENTRO DE SALUD HUAMBOS	Lic. Enf. Altamirano Torres Juan Mesias
CENTRO DE SALUD CHALAMARCA	Lic. Enf. Sempertegui Campos Gladys
CENTRO DE SALUD COCHABAMBA	Lic. Enf. Monteza Pérez Ruth Raquel
CENTRO DE SALUD NUEVO ORIENTE	Lic. Enf. Rojas Fernández Lazaro
CENTRO DE SALUD SANTA CRUZ	Lic. Enf. Ticlla Tantajulca Milton Ronald
CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE LACAMACA	Lic. Enf. Tarrillo Leiva Wilmer
CENTRO DE SALUD CHANCAY BAÑOS	Lic. Enf. Diaz Medina Jorge Eduardo
CENTRO DE SALUD EL TAMBO	Lic. Enf. Palma Huaman Wilson
CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO BAJO	Lic. Enf. Silva Ruíz Roger Idelso

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
DR. HERNÁN TAFUR CORONEL
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



[Signature]
Dr. Jorge Román Tenorio Carranza
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Cc.
FCCSS.
Tutores internado
Archivo.